República de Colombia
Rama Jurisdiccional

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00025

Asunto: Incorpora y autoriza aviso

Se incorpora citación para notificación personal de la parte demandada, realizado en debida forma, vencido el término dado, se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme el art. 292 C. General del Proceso.

En ese sentido, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso, indicándole al ejecutado que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 3 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para que solicite a la Secretaria del Despacho que se le suministre la reproducción electrónica de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Dicho envío, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, deberá realizarlo en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 1 dic de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

car

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9943527b512203689a623b5f4acd705d20b467bf781048dcb68c2c34e9f6d12

Documento generado en 30/11/2020 02:02:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica